



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1045-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 1591-2024-UNF-VPAC/FCET de fecha 31 de octubre de 2024; Oficio N° 315-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, con fecha 08 de noviembre de 2024; Oficio N° 938-2024-UNF-VPAC/DECPS de fecha 15 de noviembre de 2024; Oficio N° 3129-2024-UNF-VPAC, con fecha 21 de noviembre de 2024; Informe N° 1078-2024-UNF-OAJ de fecha 26 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el numeral 8.3. de la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, establece respecto a la formulación de Planes de Trabajo de RSU gestionado por docentes de la UNF que: "Los docentes ordinarios o contratados en las modalidades de dedicación exclusiva o tiempo completo, deben ejecutar obligatoriamente actividades de RSU de acuerdo a la presente Directiva. Los docentes de la UNF deberán gestionar sus Planes de Trabajo según los temas establecidas en la presente directiva".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 1591-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 31 de octubre de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la viabilidad del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la Importancia de reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana", siendo ejecutado por los docentes: Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, Mg. Joyce Mamani Cornejo y Dr. Abdías Chávez Epiquén.

Que, mediante Oficio N° 315-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, con fecha 08 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social hace de conocimiento a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que, procedió a validar, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la importancia de reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana", mismo que se encuentra avalado según Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

Que, con Oficio N° 938-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, habiéndose revisado y aprobado el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la Importancia de reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana", el cual ha sido gestionado y ejecutado a través de Facultad de Ciencia Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 3129-2024-UNF-VPAC, con fecha 21 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la Importancia de reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana", para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 1078-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la importancia del reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la importancia del reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana", presentado por la Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, Mg. Joyce Mamani Cornejo y Dr. Abdías Chávez Epiquén, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización de la importancia del reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana", presentado por la Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, Mg. Joyce Mamani Cornejo y Dr. Abdías Chávez Epiquén, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección de la Universidad Nacional de Frontera en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

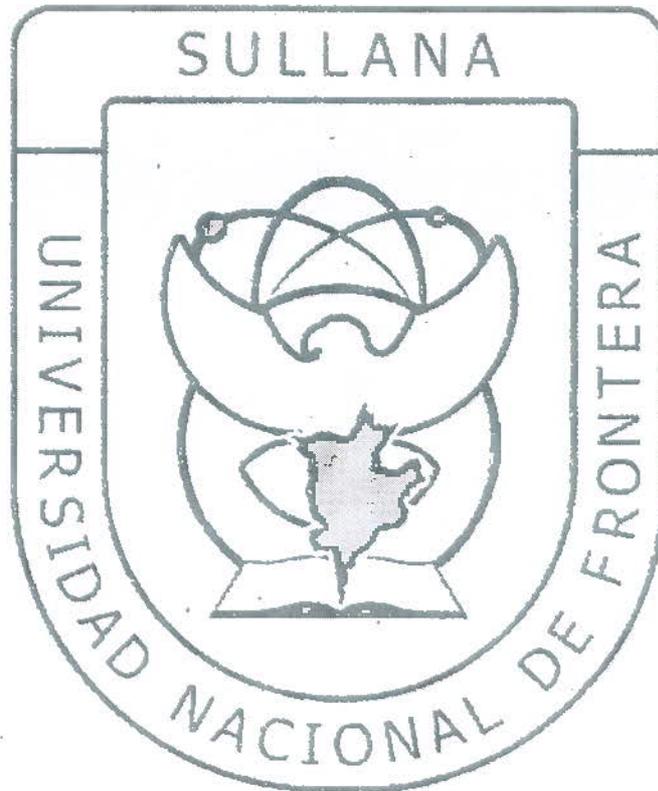
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Fiorentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Gaitoso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

**“Concientización de la importancia de reciclaje para
fomentar la actividad turística en Sullana”**

Universidad Nacional de Frontera

Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe



1. Título del Plan de Trabajo:

Concientización de la importancia de reciclaje para fomentar la actividad turística en Sullana.

2. Facultad:

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

3. Datos de los Docentes responsables:

- Mg. Gretel Fiorella Villegas Aguilar
- Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
- Mg. Joyce Mamani Cornejo
- Dr. Abdías Chávez Epiqueñ

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Universidad Nacional de Frontera

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

PLASTIC CORPORATION – UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

6. Línea(s) de acción de RSU:

Línea de Ambiente y Sostenibilidad

7. Temática a trabajar

Difusión y transferencia de conocimientos sobre prácticas de reciclaje y responsabilidad ambiental.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La provincia de Sullana, ubicada en la región Piura, enfrenta serios desafíos en materia de contaminación ambiental que afectan la salud de sus habitantes y la sostenibilidad de sus ecosistemas. La creciente urbanización, la expansión agrícola y la industrialización, combinadas con una gestión inadecuada de residuos, han llevado a un deterioro significativo de la calidad del aire, el agua y el suelo. Los ríos que atraviesan la región, como el Chira, han sido contaminados por desechos industriales y agrícolas, afectando no solo la biodiversidad, sino también las actividades económicas que dependen de estos recursos. Además, la falta de conciencia y educación ambiental entre la población agrava la situación, perpetuando ciclos de contaminación y degradación. En este contexto, es crucial abordar esta problemática de manera integral, promoviendo prácticas de reciclaje en los estudiantes y la participación comunitaria para lograr un desarrollo sostenible en Sullana.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

La Provincia de Sullana, carece en la actualidad de un plan de acción de reciclaje efectivo en la comunidad, por lo tanto, es una gran oportunidad para realizar este plan de responsabilidad social universitaria de reciclaje con los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera con el objetivo de ayudar a promover el turismo en la ciudad de Sullana, de esta forma aprenderemos todos con el ejemplo y la puesta en marcha del proyecto.





10. Breve descripción del problema a abordar:

Fundamentación

La creciente problemática ambiental, marcada por la contaminación y el agotamiento de recursos naturales, exige una respuesta proactiva desde diversos sectores de la sociedad. La educación superior, como agente de cambio, tiene la responsabilidad de formar profesionales comprometidos con la sostenibilidad y el bienestar comunitario. Un proyecto de responsabilidad social universitaria enfocado en el reciclaje y el cuidado del medio ambiente no solo contribuirá a la mitigación de estos problemas, sino que también fomentará una cultura de responsabilidad y conciencia ambiental entre los estudiantes y la comunidad en general.

Este proyecto permitirá a los estudiantes aplicar sus conocimientos teóricos en situaciones prácticas, desarrollando habilidades de liderazgo, trabajo en equipo y pensamiento crítico. Además, al involucrar a la comunidad local, se generará un impacto positivo en la gestión de residuos, promoviendo prácticas de reciclaje y reducción de desechos que beneficiarán directamente el entorno.

En resumen, un proyecto de reciclaje y cuidado medioambiental en el marco de la responsabilidad social universitaria es una inversión en el futuro, que capacita a los estudiantes, beneficia a la comunidad y promueve un entorno más saludable y sostenible.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

a. Objetivo general

- i. Capacitar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias empresariales y de Turismo sobre la importancia de las practicas de reciclaje y su efecto en el rubro de turismo.

b. Objetivos específicos

- i. Generar conciencia en los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera la importancia del reciclaje.
- ii. Donar una banca de madera plástica para la Universidad Nacional de Frontera con el fin de demostrar al estudiante que la basura puede ser transformada para el bienestar de la sociedad.

12. Número de beneficiarios esperados:

Estudiantes de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo.

CURSO	CICLO	NUMERO DE ESTUDIANTES
GERENCIA	V	20
PLANIFICACION ESTRATEGICA	IV	10
EMPRENDEDORISMO	VI	23
TURISMO Y MEDIO AMBIENTE	V	23
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	VI	27
METODOLOGIA DE INVESTIGACION	IV	37
TOTAL		140



13. Duración del Plan de Trabajo:

Inicio: 18/11/2024.

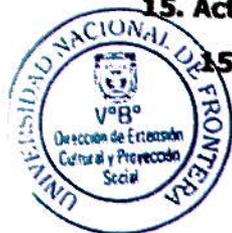
Término: 29/12/2024.

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo

10 horas semanales.

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de cada actividad:



MOMENTOS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE
ANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del plan de trabajo: El plan será presentado según los lineamientos contemplado en la directiva aprobada mediante resolución N° 120-2021 - UNF/CO. - Aprobación de plan de trabajo: Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo. - Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y de Turismo: Se coordinará con FCET para el desarrollo del plan de RSU, además se coordinará con la unidad de responsabilidad social 	Responsable del plan de trabajo de RSU.
DURANTE	<p>Planificación de talleres de concientización a los estudiantes de los cursos a cargo de los docentes integrantes de plan de trabajo de RSU.</p> <p>Capacitación sobre prácticas de reciclaje a los estudiantes de la FCET.</p> <p>Desarrollo de talleres de capacitación sobre prácticas de reciclaje a los estudiantes de la FCET.</p>	Responsables del plan de trabajo de RSU.
DESPUÉS	<p>Aplicación de instrumentos de satisfacción a estudiantes de la FCET.</p> <p>Elaboración del informe final del plan de trabajo de RSU.</p> <p>Aprobación del informe final de RSU.</p>	Responsables del plan de trabajo de RSU.

15.2. Cronograma de actividades

Nº	ACTIVIDADES	Noviembre	Diciembre	# de horas mensuales de ejecución de trabajo
1	Coordinación con empresario de Plastic corporation	x		7
2	Elaboración de plan de trabajo de RSU	x		7
3	Presentación de plan de trabajo de RSU	x		7
4	Levantamiento de observaciones de plan de trabajo de RSU	x		7



5	Aprobación de plan de trabajo de RSU	x		7
6	Desarrollo de talleres de capacitación sobre prácticas de reciclaje a los estudiantes de la FCET	x		7
7	Acopio de reciclaje con los estudiantes de los cursos a cargo de los docentes integrantes de plan de trabajo de RSU.		x	20
8	Entrega en donación de banca a base de madera plástica a la FCET.		X	7
9	Elaboración de informe final		X	7
10	Aprobación de informe final		X	7
11	Tramite de elaboración de certificados Entrega de certificados		X	7
	TOTAL			90 HORAS



16. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del plan de trabajo de RSU los organizadores cuentan con los siguientes equipos:

- Proyector, laptop, internet, pizarra, cartulina Kimberly para impresión de certificados.
- Refrigerios para los participantes, servicio de encuestadora

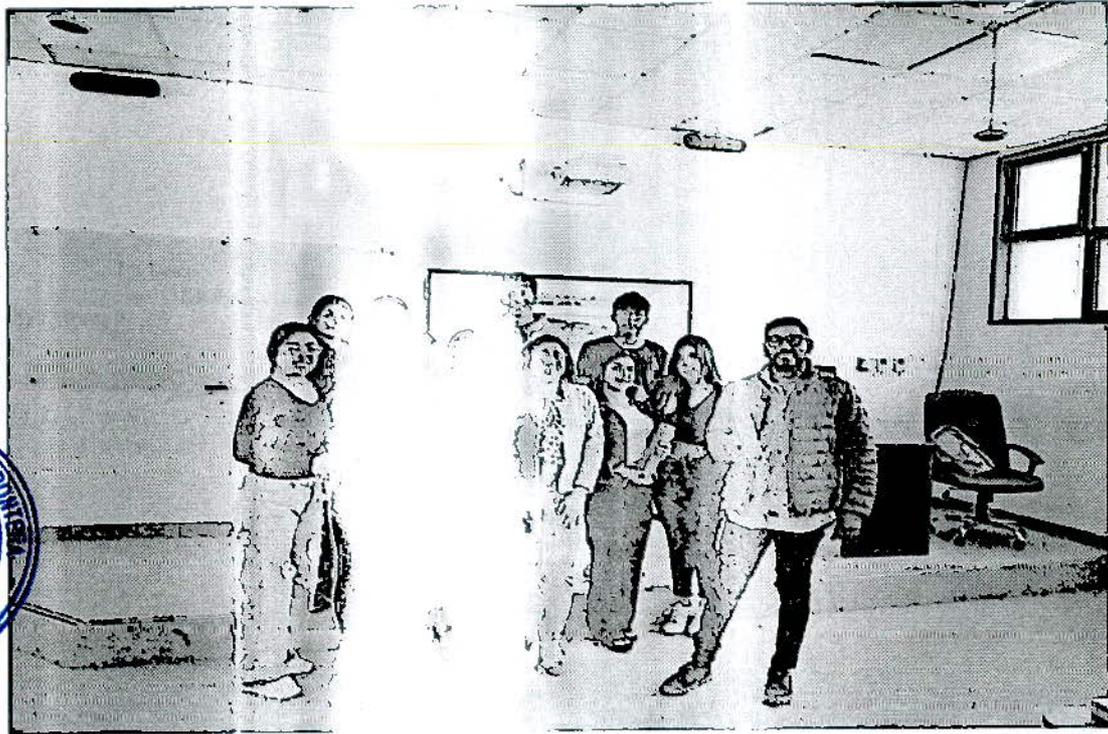
17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento:

El presente plan de trabajo, será autofinanciado por los docentes mencionados en el numeral 2.





ANEXOS



Atentamente,

[Handwritten signature]
45236922

Mg. Gretel Fiorella Villegas-Aguilar

[Handwritten signature]
Mg. Luz Arriaga

[Handwritten signature]
Mg. Joyce Mamani Cornejo

[Handwritten signature]
Dr. Abdías Chávez Epiqueñ